Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:05/04/2024 - 08:49:14

Chiclayo 5 abril 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000432-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215260543 - 3]

VISTO: El Informe Técnico Nº00130-2024-GR.LAM/GERESA-OFRH-ASS- 515260543-2

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de registro:215260543-0 del 29.01.2024, don:ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ, Tec. Sanitario I del Area Hospitalaria N° 04 - Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando Reintegro que otorga la BONIFICACION ESPECIAL dispuesta por el Art. 2° del D.de U. N°037-94;

Que, mediante la Resolucion Gerencial Regional N°082-2012-GR.LAMB/GERESA, del 25 de enero del 2012 se otorgo a los recurrentes la bonificacion especial del Decreto de Urgencia N°037-94 y en el monto de S/132.68 respectivamente y en donde realiza la liquidacion correspondiente a dicho monto y que los sucritos deben percibir el monto de S/175.00 de acuerdo a su nivel remunerativo es STF, por lo tanto le asiste el derecho a un pago diferencial o reintegro por dicho conceptos.

Al haberse reconocido el derecho a percibir a partir del 01 de enero del 2012 el pago de la bonificacion especial dispuesta por el DU.037-94 mediante la Resolucion Gerencial Regional N°082-2012-GR.LAMB/GERESA, del 25 de enero del 2012, que a la fecha se ha cancelado en su totalidad.

Ademas en la actualidad dicho acto administrativo tiene la calidad de ACTO FIRME, en razón que la administrada no cuestionó la resolución antes indicadas dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, maxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor de la peticionante, y asimismo los actos administrativos han sido dictados conforme a ley consecuentemente deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado sobre Reintegro que otorga la BONIFICACION ESPECIAL dispuesta por el Art. 2° del D.de U. N°037-94;

Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que lo pretendido por el administrado devienen en infundado;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones

RESOLUCION JEFATURAL N° 000432-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215260543 - 3]

de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de don: ENEMESIO DARIO MENDOZA DE LA CRUZ, Tec. Sanitario I del Area Hospitalaria N° 04 - Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, quien esta solicitando Reintegro que otorga la BONIFICACION ESPECIAL dispuesta por el Art. 2° del D.de U. N°037-94, en razon que la ley señala como un acto administrativo que tiene la calidad de ACTO FIRME;

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Oficina de Tramite docuemtario, publique la presente resolucion en la pagina Wed de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 08:49:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/